



I.3. Rector.

Plan de Estabilidad del Personal de Administración y Servicios laboral.

ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2009 DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CON EL COMITÉ DE EMPRESA DE P.A.S. LABORAL, DEL PLAN DE ESTABILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, el día 30 de junio de 2009, en el despacho del Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, REUNIDOS:

De una parte, D. Joaquín Luque Rodríguez, como Rector de la Universidad de Sevilla.

Y de otra, D. Jorge Brazález Romero, como Presidente del Comité de Empresa.

EXAMINADA: La propuesta de Acuerdo formulada por la Dirección de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, con fecha 18 de junio de 2009.

ACUERDAN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Gobierno del Rector, se establece un Plan para reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% del total de la plantilla del P.A.S. Laboral, para lo que se convocará un proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición para la estabilidad del personal temporal con contrato laboral, durante el presente ejercicio presupuestario de 2009.

Con tal finalidad se tendrán en cuenta, entre otros, los puestos de necesidad permanente y estructural de plantilla, que por la ampliación de servicios y el incremento de necesidades así lo aconseje la organización de los servicios y principalmente, debido a la expansión y aumento de las infraestructuras de la Universidad de Sevilla.

Por todo ello, se realizará Convocatoria pública de selección de P.A.S. Laboral, con el objeto de cubrir vacantes y de estabilizar al P.A.S. Laboral con contrato temporal de larga duración, que garantice el compromiso de no superar el mencionado 8% de inestabilidad en el P.A.S. Laboral y que en cualquier caso, garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Todo ello, previo acuerdo con el Comité de Empresa.

En consecuencia, se convocarán aquellos puestos es-

tructurales de plantilla y de necesidad permanente de los diferentes Servicios objetos de esta negociación, y que para la convocatoria de 2009 serán de 101 plazas, que se relacionan en Anexo I, ampliables hasta un mínimo de 113 durante el transcurso de la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, se establecerán nuevas bolsas de trabajo que se confeccionarán respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, conforme al acuerdo con el Comité de Empresa y los Sindicatos firmantes que se acompaña como Anexo II.

Igualmente, la Universidad de Sevilla establecerá programas formativos para elevar el nivel de desarrollo de competencias del personal temporal.

EL RECTOR.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE PLAZAS PREVISTAS EN CONVOCATORIAS DE ACCESO LIBRE EN 2009

GRUPO I		
Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	DESTINO
1	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RAYOS X
1	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS
1	TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	TITULADO SUPERIOR	CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA (CICIC)
2	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE ALEMÁN)	INSTITUTO DE IDIOMAS
2	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE ESPAÑOL)	INSTITUTO DE IDIOMAS
2	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE FRANCÉS)	INSTITUTO DE IDIOMAS
1	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE INGLÉS)	INSTITUTO DE IDIOMAS
2	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE ITALIANO)	INSTITUTO DE IDIOMAS
1	PROFESOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS (ÁREA DE JAPONÉS)	INSTITUTO DE IDIOMAS

GRUPO II		
Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	DESTINO
1	TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES
1	TITULADO DE GRADO MEDIO	SECRETARIADO DE ACCESO
1	TITULADO DE GRADO MEDIO	UNIDAD DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
2	TITULADO DE GRADO MEDIO	SERVICIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	TITULADO DE GRADO MEDIO	CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE
1	TITULADO DE GRADO MEDIO	UNIDAD TÉCNICA DE CALIDAD
1	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: APOYO AL EMPLEO PARA UNIVERSITARIOS)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	TITULADO DE GRADO MEDIO (PERFIL: ATENCIÓN AL ESTUDIANTE EXTRANJERO)	SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU)
1	TITULADO DE GRADO MEDIO DE DEPORTES (JEFE ÁREA DE CURSOS Y ESCUELAS)	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
1	TITULADO DE GRADO MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)

GRUPO III		
Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	DESTINO
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)	E.T.S. DE ARQUITECTURA
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (PERFIL: FORJA)	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	CENTRO DE INICIATIVAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (CICUS)
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE PRENSA E INFORMACIÓN	GABINETE SEÑOR RECTOR. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
1	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	C.I.T.I.U.S. SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE BIOLOGÍA
1	TECNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



GRUPO IV		
Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	DESTINO
3	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ELECTRICISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FONTANERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (FRIGORISTA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (MANTENIMIENTO GENERAL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALBAÑIL)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERO)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (CARPINTERÍA METÁLICA)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
1	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (PINTOR)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
5	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (OFICIOS)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO
2	TÉCNICO AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (SADUS)
8	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (INFORMÁTICA)	VARIOS CENTROS
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (REPROGRAFÍA/ INFORMÁTICA)	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE DIBUJO
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA MÉDICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA
2	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLÁSTICAS
3	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (PERFIL: PRODUCCIÓN VEGETAL)	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGROFORESTALES
1	TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: E-LEARNING)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIOVISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
1	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA
1	TÉCNICO AUXILIAR DE MEDIOS AUDIOVISUALES (PERFIL: VIDEO)	SECRETARIADO DE RECURSOS AUDIO-VISUALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
11	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	VARIOS CENTROS
1	TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO (TÉCNICO AUXILIAR DE ARCHIVO)	SERVICIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS. VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
1	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (AYUDANTE DE ALMACÉN)	SECRETARIADO DE PUBLICACIONES
15	TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA	VARIOS CENTROS



ANEXO II

ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON EL COMITÉ DE EMPRESA SOBRE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, el día 16 de junio de 2009, en el Edificio Coromina,

REUNIDOS:

De una parte, D. José Manuel López Gómez, Director de Recursos Humanos,

Y de otra, la Comisión de Gestión del Comité de Empresa del P.A.S. Laboral, representada por D. Jorge Brazález Romero, Presidente del Comité de Empresa, a la que se suman las organizaciones sindicales firmantes: CC.OO, UGT, CSI.F., SUS, CTA y USO.

MANIFIESTAN:

Ambas partes coinciden en la necesidad de acordar los criterios de confección y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios laboral, que regirán a partir de la firma del presente acuerdo, para atender las necesidades de contratación de personal con carácter temporal, y que en todo caso garanticen el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

En consecuencia, ACUERDAN proponer al Sr. Rector Mgfco. dicte Resolución sobre regulación de las bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios, en los siguientes términos:

I. OBJETO

Una vez concluidos los procesos de selección de las distintas plazas que se oferten mediante convocatoria libre para la provisión definitiva de los puestos de trabajo vacantes, se elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las categorías laborales y especialidades comprendidas en la citada oferta.

Para aquellas categorías laborales en las que no se oferten plazas, continuarán en vigor las Bolsas de Trabajo existentes con anterioridad, hasta que se realice una posterior oferta mediante turno libre para el acceso a estas categorías.

Las bolsas de trabajo de Profesores del Instituto de Idiomas se regirán por lo dispuesto en su Reglamento.

II. COMPOSICIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO:

1) Integrarán las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios laboral de la Universidad de Sevilla, hasta alcanzar el número de aspirantes establecido en el apartado III, los candidatos que hayan concurrido a las pruebas selectivas tras la cual se constituyan o actualicen las mismas y formen parte de uno de los grupos siguientes:

- Primer grupo: Integrado por quienes habiendo prestado servicios en la Universidad de Sevilla, en puesto igual al convocado, en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, hubiesen superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría y especialidad objeto de elaboración de la bolsa de trabajo tras el cual se constituye o actualiza la misma. Los integrantes de este grupo se ordenarán por el resultado de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la fase de concurso conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, de mayor a menor.
- Segundo grupo: Integrado por aquellos candidatos que hubiesen superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría y especialidad objeto de elaboración de la bolsa de trabajo tras el cual se constituye o actualiza la misma, ordenados de mayor a menor puntuación, obtenida al sumar la puntuación de la fase de oposición más la fase de concurso conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.
- Tercer grupo: Integrado por quienes habiendo prestado servicios en la Universidad de Sevilla en puesto igual al convocado, en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, hubiesen superado la fase de oposición de un proceso selectivo precedente o al menos dos ejercicios en diferentes procesos selectivos precedentes para el acceso a la Categoría y especialidad objeto de elaboración de la bolsa de trabajo (excepto para las categorías de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería y Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, en los que se tendrán en cuenta los procesos selectivos precedentes de Ayudante de Servicios de Conserjería y Ayudantes de Servicios Técnicos O.E.M.). Los integrantes de este grupo se ordenarán de mayor a menor puntuación, obtenida al sumar las puntuaciones obtenidas en dichos ejercicios (sobre 10 puntos).



2) El orden de prelación de los aspirantes en las bolsas de trabajo será el siguiente: en primer lugar se incluirán los aspirantes incluidos en el primer grupo y a continuación se incluirán de forma alternativa, mediante un sistema de trenzado, los aspirantes incluidos en el segundo y tercer grupo.

III. NÚMERO DE INTEGRANTES:

Las bolsas se compondrán de un número igual al resultado de multiplicar el número de plazas convocadas por diez, no pudiendo superarse el máximo de 300 integrantes, sin perjuicio de que puedan ser ampliadas, en caso de agotamiento, siguiendo el orden de los criterios que en este Acuerdo se establecen.

IV. LLAMAMIENTOS:

Los llamamientos se realizarán atendiendo el orden que ocupen en la bolsa de trabajo siempre que estén en la situación de disponible.

Los integrantes mejor posicionados en las bolsas y en función de su número de orden, tendrán preferencia para ser contratados para ocupar nuevas vacantes o contratos de relevo, o nuevos contratos por tiempo superior a un año (excepto por sustitución de Incapacidad Temporal) y así lo exijan las necesidades de los servicios, de conformidad con los criterios que se acuerden en la Comisión de Seguimiento.

No obstante lo anterior, por acuerdo consensuado de la Comisión de Seguimiento de Bolsas de Trabajo, con carácter excepcional y para casos justificados por causas extraordinarias, se podrá alterar el orden de llamamiento y asignar los destinos. Dichas circunstancias se acreditarán, en su caso, por el responsable de la Unidad/Centro/Departamento afectado mediante la aportación de los oportunos informes escritos motivados.

La Comisión de Seguimiento será informada sobre todas aquellas incidencias que se produzcan en los llamamientos.

Los interesados deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono y una dirección postal para su localización. Podrán facilitar igualmente una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil. La oferta de contrato se realizará por el siguiente orden:

- 1) Mediante llamada telefónica.
- 2) Mediante SMS o correo electrónico y en su defecto, por telegrama a su dirección postal.

Si no se recibe respuesta del interesado a la llamada telefónica, y en su caso, al SMS o correo electrónico en el plazo de 24 horas desde su envío, se pasará a los siguientes componentes de la bolsa.

V. SUSPENSIONES:

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán solicitar su suspensión temporal en la misma, sin necesidad de acreditar o justificar la causa por la que solicitan su situación de no disponibilidad, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos.

Los integrantes en situación de no disponibilidad, podrán formular solicitud para cambiar a la situación de disponible, mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, que en todo caso tendrá efectos a la finalización de un plazo de un mes desde la fecha de recepción de su solicitud, reintegrándose en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente.

VI. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO:

1. Rechazar una oferta de empleo encontrándose en situación de disponible, salvo causa de fuerza mayor constatada por la Comisión de Seguimiento.
2. Haber dimitido o cesado voluntariamente durante la vigencia de una relación de servicios con la Universidad sin respetar un plazo de cinco días de preaviso.
3. No haber comunicado en tiempo y forma los cambios de domicilio y teléfono para su localización. Si tras el envío del SMS o correo electrónico no se recibe respuesta en el plazo de 10 días o si remitido telegrama no se recibe respuesta en el plazo de 10 días o se devuelve por “desconocido” se le dará de baja en bolsa.
4. No superar el período de prueba establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, para el personal de nuevo ingreso: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.
5. Haber sido despedido o separado por causas disciplinarias, tras la tramitación previa de expediente disciplinario.
6. No acreditar con anterioridad a la suscripción del contrato laboral los requisitos exigidos para el puesto.
7. Haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.



Una vez excluido un integrante de la Bolsa por las razones anteriormente mencionadas, no podrá, en ningún caso, volver a integrarse en la misma salvo causa debidamente justificada y acreditada documentalmente dentro de los seis meses siguientes a su exclusión de la misma.

VII. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Se constituye una Comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Administración y otros dos del Comité de Empresa que éstos mismos designen. Esta Comisión estudiará, interpretará y resolverá todas aquellas cuestiones e incidencias que surjan en relación con la gestión de las bolsas de trabajo y con la aplicación del presente Acuerdo. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán acceso a la documentación necesaria para ejercer su labor. Esta Comisión se reunirá cada vez que las incidencias que surjan en la gestión de la bolsa respectiva así lo requiera o a petición de una de las partes.

VIII. RECURSOS:

Las resoluciones del Director de Recursos Humanos, en materia de gestión de la bolsa de trabajo, podrán ser recurridas en alzada ante el Rector.

IX. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN:

El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su firma, quedando sin efectos cualquier Acuerdo anterior sobre bolsas de trabajo, y se mantendrá hasta que se alcance un nuevo acuerdo sobre esta materia.

El presente Acuerdo y las diferentes bolsas de trabajo que se elaboren en aplicación del mismo, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Rectorado y en la página web de la Dirección de Recursos Humanos (www.r2h2.us.es)

Y en prueba de conformidad firman el presente por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

POR EL COMITÉ DE EMPRESA.

Resolución rectoral sobre Bolsas de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JUNIO DE 2009, SOBRE BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En el marco de los Planes de estabilidad acordados para el Personal de Administración y Servicios Laboral y Funcionario al servicio de esta Universidad, en los que se prevén las correspondientes convocatorias de procesos selectivos, resulta necesario establecer los criterios de confección y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios, antes de la finalización de dichos procesos selectivos, a fin de atender las necesidades de personal con carácter temporal, que garanticen el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público, habiéndose preacordado los criterios contenidos en la presente Resolución con los representantes del personal de administración y servicios en fecha 16 de junio del actual.

En consecuencia, ACUERDO:

PRIMERO.- OBJETO

Una vez concluidos los procesos de selección mediante convocatoria de acceso libre, desarrollados durante el presente año 2009, se elaborará una Bolsa de Trabajo para cada una de las Escalas de funcionarios y Categorías laborales y especialidades convocadas.

Para aquellas Escalas de funcionarios o Categorías laborales en las que no se oferten plazas, continuarán en vigor las Bolsas de Trabajo existentes con anterioridad, hasta que concluya una posterior convocatoria mediante turno libre para el acceso a las mismas.

Las bolsas de trabajo de Profesores del Instituto de Idiomas se registrarán por lo que disponga su Reglamento.

SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

1) Integrarán las bolsas de trabajo de personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, hasta alcanzar el número de aspirantes establecido en el apartado III, los candidatos que hayan concurrido a las pruebas selectivas tras la cual se constituyan o actualicen las mismas y formen parte de uno de los grupos siguientes: